MINISTERIO DEL INTERIOR
República del Paraguay
Seguridad y Buen Gobierno

Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/10

ADQUISICION DE MAQUINARIAS. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL

ID: 191402

Asunción, 26 de julio de 2010

ADDENDA Nº 1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1) Modifíquese los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 15.1	Los precios de los Bienes ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y Cuando durante el proceso de ejecución del presente contrato, se produjeran Variaciones especificadas más abajo. (a) Salario mínimo legal establecido por el Poder Ejecutivo. (b) En los precios de los bienes ofertados, cuando se produjeran variaciones igual o mayor al 10%. (c) En la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: Formulas a aplicar: P= Po x C/CO Donde: P= Precio reajustado de la Oferta. Po= Precio Original de la Oferta. C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura. Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. La fórmulas de reajustes de precios anteriores podrán ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones: (a) de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, la Convocante tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste, cuando existiere las variaciones establecidas en la CEC, en la que Convocante Comunicará a la Contratista del nuevo precio. (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente. (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio de los bienes pagado a la Contratista como anticipo. (d) En caso de solicitar reajuste por variaciones de los precios de los bienes ofertados y Salario se mantiene vigente, se entenderá como vigente y viceversa cuando es por variación del salario mínimo legal. (e) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado. También los reajustes se realizaran conforme al Decreto

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones

	emanado por el Poder Ejecutivo.
CGC 27.1	El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro no proveído, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.

Sin otro particular, me despido de Ustedes respetuosamente.

Lic. Andrea Adle
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones